

## **Comunicado de la Unión de Entidades Españolas de Ciencia Animal (UEECA) en respuesta a las declaraciones del ministro Garzón**

Ante las desafortunadas declaraciones efectuadas por un ministro, sin competencias en el asunto abordado, sobre la ganadería en España a un medio de comunicación británico, la Comisión Permanente de la Unión de Entidades Españolas de Ciencia Animal (UEECA) quiere realizar unas manifestaciones desde una posición estrictamente científica, no política, ni partidista.

Se ha considerado oportuno dejar que pasaran las primeras oleadas de opiniones interesadas para no contribuir al ruido generado.

Las declaraciones efectuadas constituyen un ataque a la actividad ganadera desarrollada en España realizadas sin base científica alguna y sustentada en criterios ideológicos.

En el fondo lo que hay debajo de esta campaña lanzada por el Ministro de Consumo y alentada por numerosos grupos es el objetivo de implantar un sistema que elimine el uso de los animales para la satisfacción de necesidades de los seres humanos.

### **GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE.-**

Desde hace tiempo, ciertos sectores vienen atacando a la ganadería como la fuente de todos los males ambientales, acusándola, como hace el Ministro Garzón, de ser la principal actividad responsable de la emisión de gases de efecto invernadero, de favorecer la desertificación, etc.

Si acudimos a la fuente más fiable, el informe emitido por el Panel Internacional para el Cambio Climático (IPCC) en 2019<sup>1</sup>, en la página 58 hay un párrafo que ha sido leído e interpretado de forma parcial y sesgada, dice “*About 21–37% of total greenhouse gas (GHG) emissions are attributable to the food system. These are from agriculture and land use, storage, transport, packaging, processing, retail, and consumption (medium confidence)*”. Sin embargo, continúa: “*This estimate includes emissions of 9–14% from crop and livestock activities within the farm gate and 5–14% from land use and land-use change including deforestation and peatland degradation (high confidence)*”. Lo que significa que a la ganadería le sería imputable solamente entre el 4,5 y el 7%. No esas cantidades tan elevadas como erróneamente se han indicado de forma interesada.

Basándose en esta deliberadamente errónea interpretación, algunas organizaciones (supuestamente animalistas) han organizado campañas de descrédito y criminalización de la ganadería.

Por otro lado, existen normas europeas de obligado cumplimiento para todas las actividades y estudios rigurosos acerca de la emisión de gases por parte del sector primario y de la ganadería en concreto. A nivel internacional merecen ser citados los documentos de FAO<sup>2</sup>. En España se ha publicado una

---

<sup>1</sup> IPCC, 2019, “Summary for Policymakers. In: Climate Change and Land: an IPCC special report on climate change, desertification, land degradation, sustainable land management, food security, and greenhouse gas fluxes in terrestrial ecosystems”

<sup>2</sup> FAO (2015). Greenhouse gas emissions and fossil energy use from poultry supply chains. Guidelines for assessment.

FAO (2015). Greenhouse gas emissions and fossil energy use from small ruminant supply chains. Guidelines for assessment.

FAO (2015). Environmental performance of animal feeds supply chains. Guidelines for assessment.

serie de trabajos elaborados por expertos bajo el patrocinio del MAPA con la metodología para el cálculo de las emisiones de la ganadería, en los cuales se analiza científicamente la situación y se buscan soluciones, todos ellos bajo el título de “Bases zootécnicas para el cálculo del balance alimentario de nitrógeno y fósforo...” para équidos, porcino blanco, aves de carne, aves de puesta, bovino, ovino y cerdo ibérico<sup>3</sup>. Se ha empleado una metodología propia para determinar coeficientes nacionales de excreta y factores de emisión vinculados con la actividad productiva de cada una de las actividades ganaderas mencionadas que satisfacen “los requisitos de las directrices del IPCC incluidas en las Guías metodológicas de 2006 para la elaboración de los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero (IPCC, 2006)<sup>4</sup>, y de las Guías conjuntas del Programa Europeo de Evaluación y Control de 2016 (EMEP/EEA, 2016)”<sup>5</sup>.

Además, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ha publicado que las emisiones brutas de CO<sub>2</sub> durante el 2020 fueron de 271,5 millones de toneladas, lo que supone una reducción del 13% respecto a 2019, y que gran parte de la reducción de emisiones se debió al confinamiento por la COVID-19<sup>6</sup>, ya que la cabaña ganadera no se vio alterada durante ese periodo de tiempo, demostrando el mayor peso del transporte aéreo y por carretera en la emisión de gases de efecto invernadero, en contra de las opiniones falsas e interesadas emitidas en sentido contrario.

## CONSUMO DE CARNE VERSUS SALUD

Otra de las ideas que se repiten hasta la saciedad en contra de la ganadería es que el consumo de carne es perjudicial para la salud humana. En

---

FAO (2015). A review of indicators and methods to assess biodiversity. Application to livestock production at global scale.

FAO (2016). Environmental performance of pig supply chains. Guidelines for assessment.

FAO (2017). Guidelines for environmental quantification of nutrient flows and impact assessment in livestock supply chains.

<sup>3</sup> MAPA (2015). Bases Zootécnicas para el cálculo del Balance Alimentario de Nitrógeno y de Fósforo. Équidos. Madrid;

MAPA (2017). Bases Zootécnicas para el cálculo del Balance Alimentario de Nitrógeno y de Fósforo. Porcino Blanco. Madrid;

MAPA (2017). Bases Zootécnicas para el cálculo del Balance Alimentario de Nitrógeno y de Fósforo. Aves de Puesta. Madrid;

MAPA (2017). Bases Zootécnicas para el cálculo del Balance Alimentario de Nitrógeno y de Fósforo. Aves de Carne. Madrid;

MAPA (2019). Bases Zootécnicas para el cálculo del Balance Alimentario de Nitrógeno y de Fósforo. Bovino. Madrid;

MAPA (2019). Bases Zootécnicas para el cálculo del Balance Alimentario de Nitrógeno y de Fósforo. Ovino. Madrid;

MAPA (2020). Bases Zootécnicas para el cálculo del Balance Alimentario de Nitrógeno y de Fósforo. Cerdo Ibérico. Madrid.

<sup>4</sup> IPCC (2006). Emissions from Livestock and Manure Management. En: 2006 IPCC Guidelines for National Greenhouse Gas Inventories. Volume 4: Agriculture, Forestry and other Land Use. Hayama (Kanagawa), Japan.

<sup>5</sup> EMEP/EEA air pollutant emission inventory guidebook 2016 Technical guidance to prepare national emission inventories. Luxembourg.

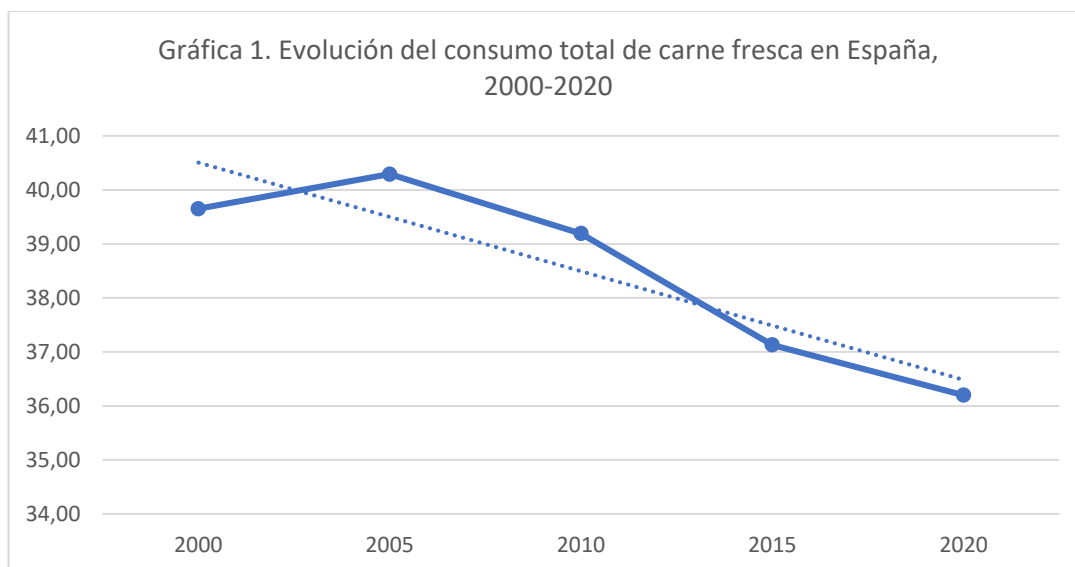
<sup>6</sup> [https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/transicion-ecologica/Paginas/2021/010721-emisiones\\_co2.aspx](https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/transicion-ecologica/Paginas/2021/010721-emisiones_co2.aspx)

el caso que nos ocupa, se ha insistido en la necesidad de disminuir la cantidad de carne consumida por los ciudadanos españoles. Dejando al margen el deseo del entrevistado de obligar al cumplimiento de sus propios hábitos al resto de los ciudadanos, sería necesario conocer el consumo real de carne en España, no en otros países.

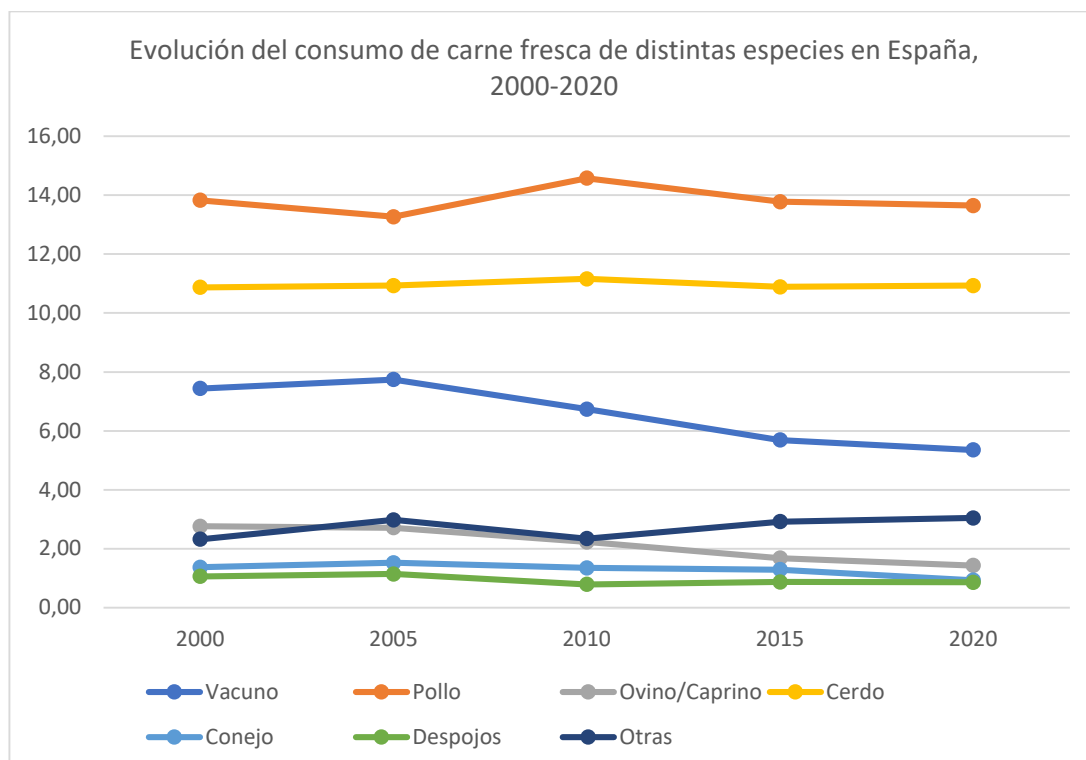
La evolución del consumo de carne fresca en España desde el año 2000 hasta 2020 expresado en kilogramos “per cápita” y año, manifiesta una caída de un 8,7%. Esto significa que se ha pasado de un consumo de 39,65 kg/pc/año a 36,20 kg/pc/año. Esta caída ha sido generalizada en todas las especies, excepto en la de cerdo que se mantiene prácticamente en la misma cantidad, tan solo un ligero incremento del 0,5%, manteniéndose en 10,35 kg/pc/año. Únicamente se registra un incremento en el capítulo de “Otras carnes” que incluyen la carne de avestruz, pato y otras sin especificar que alcanza el 31%.

Si analizamos las cantidades consumidas por especie nos encontramos que el consumo de carne fresca de vacuno ha disminuido casi un 30%, el 28,1% llegando hasta los 5,35 kg/pc/año, lo que significa una cantidad de 99 gramos a la semana, menos del peso de un filete estándar. Esta pequeña cantidad de consumo de carne de vacuno no se ha visto compensada por otras carnes, en el caso de la carne de pollo el consumo medio es de 252 gramos por persona y semana y en el caso de la carne de cerdo el consumo es de 202 gramos/persona, cifra que significa menos de 30 gramos de carne/persona y día, o lo que es igual, un filete estándar cada cuatro días.

En términos relativos las carnes de pollo y cerdo han aumentado desde el 62,3% hasta el 67,9%. Es decir, ha aumentado paulatinamente el consumo de carnes de menor precio y que pueden pagar los sectores de la población con menos recursos. Son estas carnes, precisamente, las que proceden de la ganadería intensiva.



Fuente: Datos anuales del panel de consumo alimentario en hogares, 2000, 2005, 2010, 2015 Y 2020. MAPA. Elaboración propia.



Fuente: Datos anuales del panel de consumo alimentario en hogares, 2000, 2005, 2010, 2015 Y 2020. MAPA. Elaboración propia.

Nada tiene que ver el consumo de carne en España con el de otros países como Argentina, Australia o los Estados Unidos, donde, según los datos de la FAO<sup>7</sup>, el consumo anual per cápita es de 120,11; 124,43 y 128,92 kilos por habitante y año, respectivamente. Lo que supone consumos de 2,22; 2,30 y 2,39 kilos de carne a la semana, muy lejos de los 670 gramos a la semana de consumo en España. La caída el consumo de carne de vacuno ha sido general en los tres países mencionados, especialmente en Australia donde ha sido superior al 30 %. Y también en los tres países citados se ha incrementado el consumo de carne de cerdo y de aves de corral, con cifras muy sustanciales en el caso de Argentina con la carne de cerdo, más del 80%.

A la luz de estos datos es evidente que, las cifras que maneja el ministro de Consumo, a tenor de la insistencia en la falsa necesidad de reducir el consumo de carne en España, no se basa en datos científicos y reales, sino en una proyección de las realidades de otros países, pero en todo caso no tienen que ver con las cifras reales de consumo de carne en España. Los modelos de consumo de carne de otros países no son extrapolables a España, donde la tendencia es estructuralmente decreciente por causas que no procede analizar en este documento, pero que si apuntan a la situación económica como una de las principales razones. ¿Acaso lo que están planteando es suprimir el consumo de carne a los sectores de la población más desfavorecidos y sustituirla por sucedáneos de carne artificial?

En cuanto a la afirmación de que el consumo de carne es contrario al mantenimiento de la salud, o cualquiera de las afirmaciones efectuadas

<sup>7</sup> <https://www.fao.org/faostat/es/#home>

reiteradamente en ese sentido, es otra falacia que no soporta un análisis mínimamente riguroso por su carencia de soporte científico.

## CALIDAD DE LA CARNE

“...they export this poor quality meat...” Esta afirmación es falsa. La carne producida en España es una carne de buena calidad obtenida de animales sanos. No es de “mala calidad” como se ha dicho, o de “peor calidad” como se trata de hacernos creer.

Independientemente del sistema de crianza de los animales, el proceso de obtención de la carne se realiza en mataderos regulado por disposiciones que en España tienen más de 100 años. En 1918 se publicó en el Boletín Oficial del Estado, entonces llamado Gaceta de Madrid<sup>8</sup>, el primer Reglamento General de Mataderos, desde entonces siempre ha estado regulado el sacrificio de los animales domésticos destinados al consumo humano, precisamente para proteger la salud de los consumidores. En la actualidad la legislación aplicable es emanada del derecho comunitario y tiene dos vertientes, por un lado, está regulado el aspecto técnico-sanitario<sup>9</sup> y por otro la protección de los animales en el momento de la matanza<sup>10</sup>. La producción de carne en España es supervisada sanitariamente por veterinarios oficiales para garantizar la calidad sanitaria e higiénica de la carne, al igual que ocurre con el resto de los alimentos de consumo humano.

La afirmación de que la carne producida en España es de “mala calidad” no se sostiene a la luz de la evidencia de que, en 2020 y según los datos de Data Comex Estadísticas de comercio exterior de bienes de España y la UE<sup>11</sup>, España exportó 3.342 toneladas de carne y despojos comestibles por un valor de superior a 8.436 millones de euros a más de 150 países, algunos de los cuales con unas altas exigencias de calidad sanitaria y comercial, como Estados Unidos, Australia, Japón o China que importó en 2020 más de 1.390 millones de toneladas de este rubro por valor superior a 3.132 millones de euros.

## MALTRATO ANIMAL

Respecto a la afirmación de que los animales son maltratados es otro clásico al que se han sumado numerosos “opinadores” sin conocimiento científico.

En España se aplican las mismas normas legales que en el resto de la Unión Europea, que es el área geográfica con mayor nivel de protección y bienestar animal del mundo. Existe un amplio y complejo aparato legislativo que regula la protección y el bienestar animal tanto desde una perspectiva horizontal,

---

<sup>8</sup> Gaceta de Madrid, 1918, Reglamento General de Mataderos, Nº 343

<sup>9</sup> Reglamento (CE) Nº 853/2004 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 29 de abril de 2004 por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal. DOUE, L139 y Real Decreto 1086/2020, de 9 de diciembre, por el que se regulan y flexibilizan determinadas condiciones de aplicación de las disposiciones de la Unión Europea en materia de higiene de la producción y comercialización de los productos alimenticios y se regulan actividades excluidas de su ámbito aplicación.

<sup>10</sup> Reglamento (CE) nº 1099/2009, del Consejo, de 24 de septiembre de 2009, relativo a la protección de los animales en el momento de la matanza. DOUE, L303, 18/11/2009.

<sup>11</sup> <https://datacomex.comercio.es/Data>

como mediante un desarrollo más profundo en algunas especies o tipos de animales, a modo de síntesis y para clarificar las ideas y el debate, sirva la siguiente relación: Hay legislación específica que regula el bienestar en la cría del ganado porcino<sup>12</sup>; en la cría de aves de puesta<sup>13</sup>; en la cría de pollos destinados a la producción de carne<sup>14</sup>; en la cría de terneros<sup>15</sup>. Para el resto de las especies que no disponen de una legislación específica es de aplicación la Directiva 98/58<sup>16</sup>. Asimismo, existen disposiciones que regulan la protección en momentos específicos como en transporte<sup>17</sup> o el sacrificio<sup>18</sup>. Algunas de estas disposiciones han sido modificadas parcialmente a lo largo del tiempo para adecuarlas al avance de los **“conocimientos científicos”** y todas las directivas han sido traspuestas al ordenamiento jurídico español.

Además, en España se ha producido un hecho único en Europa y en el mundo al establecerse un COMPROMISO BIENESTAR ANIMAL entre las Asociaciones Interprofesionales de los sectores ganaderos dedicados al Ganado Vacuno (ASOPROVAC), Ganado Ovino (INTEROVIC), Ganado Porcino (INTERPORC), Carne Avícola (AVIANZA), Cunicola (INTERCUN) y Ganado Porcino Ibérico (ASICI) que refleja el compromiso del sector español con el bienestar animal y tiene como objetivo “no solo garantizar la normativa vigente en la Unión Europea sino ir más allá en la implantación y cumplimiento de los más altos estándares de bienestar del ganado”.

Por tanto, no se puede decir sin fundamento alguno que los animales en España son maltratados porque se está faltando a la verdad. Ahora bien, si esa declaración es fruto de informaciones confidenciales por su condición de ministro significaría que los ganaderos españoles están maltratando a los animales y eso, de ser cierto debería haberlo puesto en conocimiento de la fiscalía dado que el maltrato es un delito tipificado en el artículo 337 del Código Penal<sup>19</sup> y si lo dicho es falso, el denunciante está incurriendo en un delito de acusación falsa contra los ganaderos españoles contemplado en el artículo 456 del mismo Código Penal<sup>20</sup>.

Los ganaderos españoles están obligados al cumplimiento de un voluminoso paquete legislativo nacional y comunitario que regulan, desde la

---

<sup>12</sup> Directiva 2008/120/CE DEL CONSEJO de 18 de diciembre de 2008 relativa a las normas mínimas para la protección de cerdos. DOUE, L47, 18/2/2009.

<sup>13</sup> DIRECTIVA 1999/74/CE DEL CONSEJO de 19 de julio de 1999 por la que se establecen las normas mínimas de protección de las gallinas ponedoras. DOUE L74. Texto consolidado en DOUE 5/6/2003.

<sup>14</sup> DIRECTIVA 2007/43/CE DEL CONSEJO de 28 de junio de 2007 por la que se establecen las disposiciones mínimas para la protección de los pollos destinados a la producción de carne. DOUE L182, 12/7/2007.

<sup>15</sup> DIRECTIVA 2008/119/CE DEL CONSEJO de 18 de diciembre de 2008 relativa a las normas mínimas para la protección de terneros. DOUE L10, 15/1/2009

<sup>16</sup> DIRECTIVA 98/58/CE DEL CONSEJO de 20 de julio de 1998 relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas. DOUE L221, 8/8/1998. Texto consolidado en DOUE 5/6/2003.

<sup>17</sup> REGLAMENTO (CE) No 1/2005 DEL CONSEJO de 22 de diciembre de 2004 relativo a la protección de los animales durante el transporte y las operaciones conexas y por el que se modifican las Directivas 64/432/CEE y 93/119/CE y el Reglamento (CE) no 1255/97. DOUE L3, 5/1/2005.

<sup>18</sup> REGLAMENTO (CE) N o 1099/2009 DEL CONSEJO de 24 de septiembre de 2009 relativo a la protección de los animales en el momento de la matanza. DOUE L303, 18/11/2009.

<sup>19</sup> Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. BOE nº 77, 31 de marzo de 2015.

<sup>20</sup> Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. BOE, nº 281 de 24 de noviembre de 1995.

alimentación de los animales, hasta la eliminación de los efluentes. Por tanto, no se puede criminalizar una actividad y a unos profesionales de forma irresponsable y menos ostentando altas responsabilidades en el gobierno de la nación.

## CONSIDERACIONES FINALES

Las desafortunadas declaraciones del Sr. Garzón:

- Han sido realizadas desde el terreno de la opinión, no del conocimiento.
- Han generado un debate más visceral que racional, exento de conocimiento científico y cargado de opiniones y posiciones ideologizadas.
- Han sido utilizadas en la pugna política degradando el fondo de la cuestión a una mera lucha, que no debate, entre bandos políticos.
- Manifiestan favoritismo hacia posiciones y actitudes de grandes consorcios internacionales contrarios a la ganadería y favorecedores de la carne artificial. Nuevo elemento que quieren introducir en la alimentación humana del que no hay conocimientos acerca de la repercusión ecológica de su síntesis, ni de los problemas de su consumo a largo plazo.
- La UEECA, como entidad que agrupa a todas las asociaciones científicas españolas relacionadas con la ciencia animal, muestra su total rechazo a estas declaraciones y se ofrece a asesorar al ministro, en futuras intervenciones, mediante la elaboración de informes basados en datos contrastados científicamente.